

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00570 00
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: WILBERT ALBERTO ARENALES NOVOA

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante con el fin de notificar al extremo pasivo, pues, si bien es cierto el mensaje se dio a conocer fue enviado al correo wilbex83@hotmail.com, también es cierto que no es posible abrir los archivos adjuntos para verificar que documentos fueron los enviados. Aunado que los documentos arrojados no aparecen cotejados para con ello acreditar que fueron los enviados².

2.-ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los errores evidenciados en el numeral anterior, es decir que si desea realizar dicho acto conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C420 de 2020 (num 353), enviando además de la demanda, sus anexos incluido el documento base de ejecución, todo ello debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 15 expediente digital

² Dto. Pdf 13 expediente digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5453f82786939864da1ddbb618583a18af399fad7ab119e985f4c58a1abcd2**

Documento generado en 04/05/2022 05:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>